

Juanatey, Mayra

Nominalización en quichua santiagueño: del léxico a la cláusula
Cuadernos de Lingüística de El Colegio de México, vol. 9, e218, 2022, Enero-Diciembre
El Colegio de México A.C.

DOI: <https://doi.org/10.24201/clecm.v9i0.218>

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=525972179003>

ARTÍCULO

Nominalización en quichua santiagueño: del léxico a la cláusula

Nominalization in quichua santiagueño: from words to clauses

Mayra Juanatey

CONICET, Argentina

mjuanatey@conicet.gov.ar

Original recibido: 2021/02/25

Dictamen enviado al autor: 2021/08/20

Aceptado: 2021/12/03

Abstract

The nominalizing suffixes (*-q*, *-na*, *-sqa*) in Santiagueño Quichua (Quechua, Argentina) intervene in lexical nominalization and constitute, at the same time, the language's main strategy to introduce dependent clauses. Based on the theoretical discussions of the typological approach and working on a corpus of primary and secondary data, this work aims to draw, for each of the language's nominalization strategies, a scale that extends from a pole of clausal nominalization to one of lexical nominalization, in terms of the distribution of morphological and syntactic properties. The intention is to determine the position on the scale of each of these strategies' limits, between the expression of a lexical item and a clause. This objective differs from the descriptions available for other languages of the family that have focused on the distinction between finite and nominalized clauses, not on the differences of the latter with respect to the derived lexicon. It is also of crucial relevance to consider the semantics of each construction. Thus, participant-oriented

nominalizations will be able to form lexical items (agentive, object, instrument/medium, place, quality, etc.) and express relative clauses on the syntactic level, while event-oriented nominalizations will only express adverbial or complement clauses.

Keywords: nominalization; lexical nominalization; clausal nominalization; Quechua; Santiagueño Quichua.

Resumen

El quichua santiagueño (quechua, Argentina) cuenta con sufijos nominalizadores (*-q*, *-na*, *-sqa*) que intervienen en la nominalización léxica y constituyen, a su vez, la principal estrategia de la lengua para introducir cláusulas dependientes. Apoyado en las discusiones teóricas de enfoque tipológico y basado en corpus de datos primarios y secundarios, este trabajo se propone trazar para cada estrategia nominalizadora de la lengua una escala que se extiende desde un polo de nominalización clausal hacia otro de nominalización léxica, en función de la distribución de propiedades morfológicas y sintácticas. Se pretende establecer en qué punto de la escala cada estrategia traza sus límites, entre la expresión de un ítem léxico y de una cláusula. Este objetivo se diferencia de las descripciones disponibles para otras lenguas de la familia que se han centrado en la distinción entre cláusula finita y nominalizada, no así en las diferencias de estas últimas respecto del léxico derivado. Resulta, asimismo, de crucial importancia tener en consideración las propiedades semánticas de cada construcción. Así, las nominalizaciones orientadas hacia la expresión de un participante podrán conformar ítems léxicos (agente, objeto, instrumento/medio, lugar, cualidad, etc.) y expresar en el plano sintáctico cláusulas relativas, mientras que las nominalizaciones orientadas hacia la expresión de un evento solamente podrán expresar cláusulas de tipo adverbial o de complemento.

Palabras clave: nominalización; nominalización léxica; nominalización clausal; quechua; quichua santiagueño.

1. INTRODUCCIÓN

Las lenguas de la familia lingüística quechua, incluido el quichua santiagueño (Argentina), cuentan con sufijos nominalizadores que permiten derivar ítems léxicos y, a la vez, estos mismos sufijos son la estrategia principal para la introducción de cláusulas dependientes —relativas, completivas y adverbiales—. En el ejemplo siguiente del quichua santiagueño se ilustra, por un lado, un caso de nominalización con el sufijo *-na* que permite derivar un sustantivo, *mikuna* ‘comida’, y por otro lado, en el ejemplo de (1), este mismo sufijo introduce una cláusula dependiente adverbial de propósito *mikunaychispaq* ‘para que comamos’ señalada mediante el mismo sufijo nominalizador de (2).

- (1) *ancha mana miku-na-yoq kawsa-ra-ø*
 muy NEG **comer-NMLZ.POST-PROP¹** vivir-PAS-3SG
 ‘(Él) vivió sin mucha comida. (Lit. ‘Muy no con comida vivió.’)²
- (2) *apamo-ra-ni [miku-na-ychis-paq]_{CADV}*
 traer.inanimados-PAS-1SG **comer-NMLZ.POST-POS.1PL.INCL-BEN**
 ‘Traje para que comamos.’

¹ El sufijo de caso ‘proprietivo’ -(y)oq ha sido llamado en otra literatura descriptiva ‘posesivo’. Sin embargo, a diferencia de los sufijos nominales personales posesivos, el proprietivo constituye un marcador de caso que indica propiedad, posesión o característica de una cosa o persona en relación con un verbo de estado o existencia y no conforma un paradigma personal. Por esta razón se ha optado por una denominación diferenciada.

² Los ejemplos en los que no se indique la cita a la fuente son producto de mi propio trabajo de campo. En todos los ejemplos la separación morfológica y la anotación interlinear de las glosas me pertenece, a no ser que se indique lo contrario.

Siguiendo trabajos teórico-descriptivos tipológicos, como Malchukov (2006), un proceso de *nominalización* involucra a la vez una decategorización, en tanto pérdida gradual de propiedades morfosintácticas asociadas a los verbos —como la fuerza ilocucionaria, la marcación de TAM, de sujeto, el señalamiento de polaridad, etc.—, y una recategorización, es decir, la adquisición paulatina de las propiedades de la nueva categoría, el nombre —como la marcación de caso, determinantes, posesión, adjetivos, etc.—.

Si se consideran los ejemplos anteriores, puede observarse en la comparación entre las formas (1) *mikunayoq* ‘con comida’ y (2) *mikunaychispaq* ‘para que comamos’ que la segunda, en tanto se integra como una cláusula nominalizada adverbial, exhibe a la vez propiedades verbales y nominales. Entre las primeras, pueden señalarse la marcación de persona del sujeto —primera plural— y el señalamiento de una relación temporal —posterior— relativa al tiempo del verbo finito; entre las propiedades de un nombre, se observa la marcación nominal de la persona del sujeto —con un posesivo— y el caso beneficiativo *-paq*. Por su parte, la forma nominalizada de (1) no presenta propiedades verbales y solo lleva una marcación de caso —el propietivo *-yoq*—; es entonces un ejemplo de un elemento más nominalizado que se comporta como un nombre común. Véase ahora el siguiente par de ejemplos de la misma lengua.

- (3) *yachache-q-ni-y-ta* *uyare-ra-ni*
enseñar-NMLZ-EUF-POS.1SG-AC **oír-PAS-1SG**
 ‘Escuché a mi maestra/o.’

- (4) *uyare-ra-ni atuchaq-kuna-ta [yachache-q-kuna-ta]*
 oír-PAS-1SG mayor-PL-AC **enseñar-NMLZ-PL-AC**
 'Los escuché a las/los mayores que estaban enseñando.'

El contraste entre las propiedades nominales/verbales de las formas nominalizadas de los ejemplos en (3) *yacheqniyta* 'mi maestra/o' y (4) *yachacheqkunata* 'que estaban enseñando' no resulta tan evidente como en el par anterior. La forma de (3) se integra como un nombre a la cláusula y lleva marcas de posesión y caso acusativo. El ejemplo de (4) en cambio, se incluye como una cláusula relativa que modifica al núcleo nominal *atuchaqkuna* 'mayores'. Al igual que la cláusula nominalizada de (2), cuenta con propiedades nominales —posee marcación nominal de plural *-kuna* y el sufijo de caso *-ta*³— sin embargo, sus propiedades verbales son menos explícitas. Sin marcación independiente de persona, la relación de tiempo relativo que la cláusula

³ El ejemplo presenta una distribución del acusativo frecuente en cláusulas relativas del quichua santiagueño, en donde se observa una duplicación de la marcación de caso acusativo. En estas construcciones el núcleo nominal se encuentra fuera de la cláusula relativa. Esto se indica mediante la marcación de caso tanto sobre el núcleo nominal como sobre la nominalización. Como señala Cerrón-Palomino (2003: 313), en la familia quechua existe una gran variación respecto de la solución dada para la marcación de caso acusativo dentro de las relativas; incluso dentro de un misma lengua. Estas estructuras se encuentran en mis datos de campo así como en datos de fuentes secundarias, incluso en recopilaciones de cierta antigüedad como las de Domingo Bravo, por ejemplo, *uyarisqa indiadatá [qaparis amoqta]* 'Escuchó a la indiada que venía gritando.' (Bravo 1965: 73). Para un desarrollo de la marcación de caso en relativas puede verse (Juanatey 2020: 206).

dependiente establece con el verbo principal —simultaneidad— es, probablemente, la única propiedad verbal de esta construcción.

En general, en la literatura tipológica se distingue la *nominalización clausal* de la *nominalización léxica*. La primera es aquella que conserva más propiedades verbales, en especial, la estructura argumental, la marcación de persona y número, y la marcación de TAM. Las nominalizaciones léxicas, en cambio, son nombres derivados en donde el estatus categorial ha cambiado como producto del proceso de nominalización (Comrie & Thompson 1985; a quienes siguen, entre otros, Malchukov 2006 y Koptjevskaja-Tamm 1993). De esta manera, casos como los de (1) y (2) del quichua santiagueño constatan esta distinción: el primer ejemplo es una nominalización léxica y el segundo, una clausal. Ejemplos como (3) y (4), sin embargo, evidencian que los límites entre ambos tipos de nominalización pueden no ser claros y que es pertinente concebir la distinción entre cláusula y léxico como un gradiente que permita considerar diferentes tipos de nominalizaciones (siguiendo a Shibatani 2019, entre otros). En general, en las lenguas del mundo no pueden trazarse límites definidos entre nominalización léxica y clausal, e incluso es posible que algunas lenguas solo tengan una, la otra o que no distingan ninguna de las dos (Koptjevskaja-Tamm 1993: 52).

Si bien la nominalización en las lenguas de la familia quechua ha sido un área muy explorada por la literatura descriptiva, poca atención ha recibido la distinción entre nominalizaciones léxicas y cláusulas nominalizadas. En general, los trabajos previos se han centrado en la compleja relación entre cláusulas nominalizadas y cláusulas

finitas (cf. Lefebvre & Muysken 1987, entre otros). El presente trabajo, a diferencia de los anteriores, se propone el estudio de estas estrategias del quichua santiagueño organizadas en un *continuum* o escala que se extiende desde un polo de nominalización clausal hacia otro de nominalización léxica, en función de la distribución de propiedades morfológicas y sintácticas. De esta manera, será posible observar para cada estrategia nominalizadora en qué instancia de esta escala se establece la distinción entre la derivación de un ítem léxico y la expresión de una cláusula nominalizada.

Si las nominalizaciones como las del ejemplo (4) no presentan de manera tan explícita propiedades formales típicas de las construcciones verbales, ¿cómo podemos afirmar que se trata de una cláusula relativa modificadora del núcleo nominal *atuchaqkuna* ‘los/as mayores’ y no de un nombre derivado (es decir, un ítem léxico derivado) que cumple esa misma función modificadora? Casos como este nos permiten reflexionar acerca de que las propiedades formales no resultarán suficientes, en algunos casos para la caracterización de las construcciones nominalizadas, por lo que también deberá ser tenida en cuenta la semántica de cada construcción a la hora de emprender su descripción. Así, las nominalizaciones orientadas hacia la expresión de un participante podrán conformar ítems léxicos (de tipo agente, objeto, instrumento/medio, lugar, calidad resultado o producto) y expresar en el plano sintáctico cláusulas relativas. Este es el caso de las nominalizaciones de los ejemplos (1), (3) y (4), las primeras se orientan hacia la expresión de un participante de la base verbal nominalizada —evento: *yachachi-* ‘enseñar’ > agente: *yachache-q*

‘maestra/o’; evento: *miku-* ‘comer’ > objeto: *miku-na* ‘comida’— y la nominalización de (4) se orienta semánticamente hacia el agente, por lo que permite expresar una cláusula relativa modificadora de un núcleo nominal. Por otro lado, las nominalizaciones orientadas hacia la expresión de un evento, situación o estado de cosas solamente podrán expresar cláusulas de tipo adverbial o de complemento. Este es el caso del ejemplo (2), donde la nominalización *mikunaychispaq* para que ‘comamos’ expresa un evento de propósito que se inscribe como una cláusula adverbial en relación con el verbo principal *apamorani* ‘traje’.

Para llevar adelante esta investigación, se conformó un corpus de fuentes primarias y secundarias de oraciones complejas con cláusulas nominalizadas e instancias de aparición de ítems léxicos derivados. Se organizaron estas construcciones según el sufijo nominalizador interviniente y se relevaron para cada una las propiedades más nominales (marcación de caso, presencia/ausencia de determinantes, marcación posesiva, modificación de adjetivos) y verbales (función sintáctica de la cláusula en la oración principal, marcación de tiempo, aspecto y modo, expresión y marcación de los dependientes). Finalmente se consignó su orientación semántica.

Este trabajo está organizado de la siguiente manera: en §2 se presentan los lineamientos teóricos más relevantes y actualizados sobre el fenómeno de la nominalización, desarrollados por la tipología lingüística; en §3 se realiza una breve introducción a la tipología de las lenguas de la familia quechua; en §4 se resumen algunos de los estudios más importantes para el fenómeno de la nominalización en la

literatura descriptiva del quechua, en general, y el quichua santiagueño, en particular; en §5 se dan algunas precisiones sobre la metodología de investigación aplicada; en §6 se muestran los resultados obtenidos para el trazado de las escalas de nominalización (cláusula-léxico) para cada estrategia nominalizadora de la lengua; finalmente, en §7 se presentan las conclusiones.

2. MARCO TEÓRICO

En un proceso de reducción sintáctica, una cláusula finita pierde gradualmente propiedades oracionales a la vez que adquiere propiedades gramaticales intrínsecas y distribucionales de un sustantivo, adjetivo o adverbio (Lehmann 1988). En este sentido, un proceso de nominalización implica, por un lado, una decategorización de la construcción, es decir, la pérdida de propiedades morfosintácticas asociadas a los verbos, y, por el otro, una recategorización, en tanto adquiere las propiedades de la nueva categoría, el nombre (Malchukov 2006).⁴

En este proceso los componentes y categorías semánticos y sus correlatos gramaticales que hacen a una oración finita se pierden o restringen gradualmente. Así, una cláusula pierde progresivamente: su fuerza ilocucionaria propia, los marcadores de TAM, complementos

⁴ Existen muchas propuestas en la literatura tipológica que abordan la pérdida/adquisición de estas propiedades (cf. Comrie & Thompson 1985; Mackenzie 1987; Koptjevska-Ja-Tamm 1993, entre otros). Para la exposición se tomarán como referencia las propuestas de Lehmann (1988) y Malchukov (2006), principalmente.

y concordancia con el objeto y el sujeto, marcación del sujeto, polaridad independiente, entre otras propiedades.

La contraparte de un proceso de deverbalización es que la cláusula se vea afectada por un proceso de nominalización, es decir, que se dote de categorías nominales como son la marcación de caso, determinantes o demostrativos, marcadores de posesión o genitivos, adjetivos o clasificadores nominales, como el número y el género, entre otras. En otras palabras, cuanto más nominalizado esté un verbo, más comienza a comportarse como un sustantivo común (Lehmann 1988: 197). Así, en tanto una cláusula dependiente adquiere rasgos nominales, adopta propiedades distribucionales de una FN. Entre estas propiedades, se destaca la posibilidad de combinarse con adposiciones y afijos de caso (Lehmann 1988).

Se ha señalado en la literatura tipológica la distinción entre entre la *nominalización clausal* de la *nominalización léxica*. Por un lado, la *nominalización clausal* consiste en aquel tipo de construcción que exhibe más propiedades verbales, como son su estructura argumental intacta, la marcación de persona y de número, aunque, en tanto construcción nominalizada podría no presentar marcación de TAM. En este sentido, la nominalización es una estrategia de subordinación extendida en muchas lenguas del mundo, como en las de la familia quechua (Cerrón-Palomino 2003 y otros), el inglés, el uzbeko (Altáica) (Noonan 2009), el japonés, el lakhota (Siux) (Andrews 2007), lenguas yumanas (Jany 2011), entre muchas otras. Por otra parte, las *nominalizaciones léxicas* son nombres derivados en donde el estatus categorial de la construcción ha cambiado como producto del proceso de

nominalización (Comrie & Thompson 1985; Malchukov 2006 y Kop-tjevskaia-Tamm 1993).

Por su parte, Shibatani (2019) postula la denominación *nominalización grammatical* para remitir a las construcciones nominalizadas que muestran propiedades estructurales internas similares a las cláusulas y cuyo estatus como nominal se encuentra menos desarrollado en comparación con las nominalizaciones léxicas, que tienden a tener el estatus de una palabra simple.⁵ En su visión, la distinción entre estos dos tipos es compleja y pueden ser bastante sutiles y difíciles de identificar en muchos casos.⁶ Entre otras diferencias, las nominalizaciones gramaticales se apartan de las nominalizaciones léxicas en tanto sus significados tienden a ser compositionales. Así, las nominalizaciones léxicas pueden presentar un significado especializado (por ejemplo, en japonés *ekaki* ‘un pintor’, es decir, un artista profesional), mientras que su contraparte grammatical (*asoko de eo kaku no* ‘(uno) que dibuja una imagen allí’) no posee un significado restrictivo convencional.

⁵ Cf. Shibatani (2019: 94–96) para revisar los argumentos del autor para descartar el término *nominalización clausal*.

⁶ Según Shibatani (2019) la *nominalización* es un proceso grammatical basado en la metonimia y en su perspectiva no es una noción morfosintáctica, por lo que las estructuras de nominalización pueden tener o no una morfología asociada. Sin embargo, el autor indica que en la mayoría de las lenguas la nominalización léxica tiende a tener morfología nominalizadora, mientras que esto no es así para la nominalización grammatical (Shibatani 2019: 24). Esta diferencia no se aplica al quichua santiagueño, por lo tanto en este trabajo nos enfocaremos en la nominalización en tanto proceso morfológico así como semántico. La definición de Shibatani, basada en parámetros semánticos, será retomada hacia el final de esta sección.

Sin embargo, la cuestión del significado no resulta un criterio definitivo para esta distinción, por lo que se vuelve crucial comprobar el estado morfosintáctico de la forma en cuestión para determinar su estatus como nominalización léxica: “si la forma tiene propiedades morfosintácticas de sustantivos ordinarios, entonces es una nominalización léxica” (Shibatani 2019: 25).

Algunas lenguas, como el quichua de Imbabura (Ecuador) (Cole 1982), cuentan con estos dos tipos de construcciones nominalizadas claramente discernibles. En (5) se presenta un ejemplo de nominalización léxica donde se observa un sufijo nominalizador (-q) y una marca de caso acusativo; en cambio en (6), la nominalización solamente está dada por el caso acusativo, mientras que la morfología de persona es idéntica a la verbal.

(5) Quichua de Imbabura

- juan-ka [ñuka mary-a-ta **juya-qJ-ta** ya-n*
 Juan-TOP 1SG María-AC **amar-NMLZ-AC** pensar-3SG
 ‘Juan cree que yo amo/soy el que ama a María.’ (Cole 1982: 34)

(6) *pedro ya-n [ñuka agatu-pi kawsa-ni-ta]*

- Pedro pensar-3SG 1SG Agato-LOC **vivir-1SG-AC**
 ‘Pedro cree que yo vivo en Agato.’⁷ (Cole 1982: 34)

⁷ Las glosas y la traducción desde el quechua son de Cole (1982). La traducción que se presenta aquí es la del inglés al español que me pertenece.

En general, en las lenguas del mundo, la distinción entre nominalización léxica y clausal no siempre resulta clara, por ejemplo, puede darse el caso de que una lengua solo presente uno de los dos tipos de nominalización o que no distinga entre ambos tipos (Koptjevska-Ja-Tamm 1993: 52). Es mejor, entonces, según lo advierte Shibatani (2019), considerar que estos dos tipos de nominalizaciones forman un continuo, con diversos grados de repercusiones morfosintácticas.

Lo que unifica a las construcciones nominalizadas, en el enfoque de Shibatani (2019), es su función semántica: estas estructuras denotan cosas y entidades semejantes a cosas (*thing-like entities*). Partiendo de las bases de la semántica de marcos (*frame semantics*) de Fillmore, Shibatani entiende que la nominalización es principalmente un proceso metonímico. Así la nominalización es entendida por este autor como un proceso de derivación gramatical basado en la metonimia que produce construcciones asociadas con una denotación compuesta por conceptos de entidad que son evocados metonímicamente por las estructuras de la nominalización, “tales como eventos, hechos y proposiciones, así como objetos concretos, como participantes de eventos (agentes y pacientes) y entidades asociadas convencionalmente con eventos específicos, como instrumentos, objetos resultantes y ubicaciones” (Shibatani 2019: 21).⁸

De esta manera, por un lado, existirán las *nominalizaciones de evento* (*event nominalizations*), que denotan eventos y conceptos abstractos, tales como un estado de cosas, un hecho o una proposición

⁸ La traducción me pertenece.

asociada con los eventos denotados. Por otro lado, se encontrarán las *nominalizaciones de argumento* (*argument nominalizations*) que expresan de manera más clara cosas concretas y entidades semejantes a cosas, tales como un protagonista de un evento agentivo, un protagonista paciente, un beneficiario, un instrumento o un lugar en estrecha asociación con los conceptos. Una distinción similar también ha sido establecida por otros autores. Según Lehmann (2015a), cuando una cláusula se nominaliza puede dejar su centro semántico intacto, es decir, hacer referencia a un estado de cosas, evento o situación, u orientarse semánticamente a uno de sus componentes, como lo es uno de sus participantes. A las primeras, las denomina *nominalizaciones orientadas al evento* y las segundas serán *nominalizaciones orientadas a un participante*.⁹

La diferencia, desde el punto de vista morfosintáctico, entre estos dos tipos de nominalización, según Comrie & Thompson (1985), es que, en general, las nominalizaciones orientadas al evento pueden retener más propiedades verbales o adjetivales, mientras que las orientadas a un participante se comportan sintácticamente de forma más similar a los nombres. Sin embargo, también es frecuente que, en una lengua, el mismo proceso morfosintáctico derive ambos tipos de nominalizaciones, —en especial *nomina agentis*, orientadas al agente— lo que lleva a una extendida polisemia de los nombres deverbales

⁹ Existen distinciones similares en otra literatura, cf. Comrie & Thompson (1985) *nominalizaciones de acción o proceso* (*action nouns*), y *de argumento o de participante* (*argument nouns*).

y que resulta en que es el contexto el que decide el tipo de orientación en cada caso (Lehmann 2015a).

3. EL QUICHUA SANTIAGUEÑO EN LA FAMILIA QUECHUA

La familia lingüística quechua se extiende en un área discontinua a lo largo de la Cordillera de los Andes desde el departamento de Cauca, Nariño y Putumayo en el sur de Colombia hasta la Provincia de Santiago del Estero en el noroeste de Argentina (Adelaar & Muysken 2004). En Argentina, son habladas lenguas de la rama sureña (Quechua II-C; Cerrón-Palomino 2003), principalmente el quichua santiagueño, en la provincia de Santiago del Estero, y el quechua cusqueño-boliviano, cuyos hablantes son mayoritariamente migrantes de Bolivia o Perú. En menor medida hay hablantes de quechua actualmente en las provincias de Jujuy, Salta (probablemente) (Adelaar & Muysken 2004: 117) y Tucumán (Albarracín 2009). Como consecuencia de las migraciones internas del siglo xx, existen hablantes de quichua santiagueño fuera de la provincia y de la región del Noroeste argentino, principalmente, en grandes ciudades (Albarracín 2009; Albarracín 2016).

Las lenguas de la familia quechua comparten ciertos rasgos tipológicos (Cerrón-Palomino 2003; Adelaar & Muysken 2004). Así, presentan una morfología aglutinante y sufijante, y se trata de lenguas de doble marcación de sus argumentos con alineamiento nominativo-acusativo. A su vez, el verbo puede contener diferentes sufijos de TAME, de incremento de valencia (un causativo y un aplicativo), de

reducción (reflexivo y recíproco) y algunos direccionales —poco productivos en el santiagueño—. La sintaxis de la cláusula simple suele seguir el orden *sov y*, en la cláusula compleja, la dependiente precede, en general, a la principal. A las raíces verbales se aplica la nominalización para la derivación léxica y para la expresión de cláusulas dependientes. La frase nominal del quichua santiagueño cuenta típicamente con un núcleo sustantivo, adjetivo o adverbial que puede ser modificado por pronombres demostrativos, cuantificadores (como *achka* ‘mucho’), numerales, el negativo *mana*, preadjetivos (*ancha* ‘muy’), adjetivos, y otros sustantivos que funcionan atributivamente. A su vez, el núcleo puede llevar morfología derivacional, sufijos pluralizadores, de persona poseedora y caso. Hacia el final de palabra (verbos y nombres) pueden agregarse enclíticos para expresar evidencialidad, modalidad, señalamiento de tópico/foco, negación o interrogación.

4. NOMINALIZACIÓN EN LENGUAS QUECHUA

Las lenguas de la familia quechua cuentan con los sufijos nominalizadores *-q*, *-na* y *-sqa* (y sus variantes fonológicas en las distintas lenguas de la familia) que participan de la nominalización léxica y, a su vez, pueden introducir cláusulas subordinadas nominalizadas (Cerrón-Palomino 2003: 272).¹⁰ En los ejemplos (7) y (8) se presenta

¹⁰ Estos sufijos han recibido diferentes denominaciones en la literatura, en general, el nominalizador *-q* es denominado “agentivo”, en tanto cuando se comporta como sufijo

un nuevo ejemplo de cada tipo de nominalización para el quichua santiagueño. Nótese que en ambos casos el nominalizador es el mismo, el sufijo *-na*. Sin embargo, en el primero, el resultado de la derivación es un adjetivo deverbal *mikunas* ‘comestibles’, mientras que en el segundo se trata de una cláusula completiva dependiente *kutinayta* ‘que yo me quede’.

(7) Nominalización léxica

moras miku-na-s

moras comer-NMLZ.POST-PL

‘moras comestibles’ (Nardi 2002: 68)

de derivación léxica expresa sustantivos orientados semánticamente al agente. El sufijo *-na*, por su parte, ha sido denominado “nominalizador potencial”, (Lefebvre & Muysken 1987), “de futuro o de instrumento” (Adelaar & Muysken 2004) o “concretizador” (Cerrón-Palomino 2003), entre otras nomenclaturas, y *-sqa* nominalizador “resultativo” (Lefebvre & Muysken 1987), “estativo” (Adelaar & Muysken 2004) o “participal” (Cerrón-Palomino 2003), entre otras. Algunas de estas etiquetas hacen referencia a la orientación semántica de los lexemas derivados (como “instrumento”, “estativo”, “participio”) y otras a la relación que establecen con los eventos de las cláusulas finitas al introducirse como cláusulas nominalizadas dependientes (como “potencial”, “de futuro”, “resultativo”). En esta investigación, para el quichua santiagueño, se optó por una nomenclatura que exprese la relación temporal relativa que los sufijos imprimen a las construcciones en relación con un tiempo de referencia, que podría ser el expresado en una evento finito. Por ello al nominalizador *-na* se lo denomina “nominalizador posterior”, a *-sqa* “nominalizador anterior” y *-q*, simplemente “nominalizador”. Esta relación temporal será desarrollada en §6, para un detalle de este comportamiento en cláusulas relacionadas véase Juanatey (2020).

(8) Nominalización clausal

- pay maña-a-ra-Ø* [kuti-na-y-ta]
 3SG pedir-OBJ.1SG-PAS-3SG quedarse-NMLZ.POST-POS.1SG-AC
 ‘Ella/él me pidió que me quede.’

Así, por un lado, los sufijos *-q*, *-sqa* y *-na* intervienen en la nominalización léxica, dando lugar a sustantivos y adjetivos, a partir de bases verbales. Estas palabras derivadas pueden referir a un participante o ítem involucrado en el evento denotado por la base verbal, formando, por ejemplo: nominalizaciones de agente (*aa-* ‘tejer’ > *aa-q* ‘tejedor/a’), de objeto (*aa-sqa* ‘tejido’ y el ejemplo (7)), de instrumento (*aa-na* ‘telar’), etc.

Por otro lado, los trabajos descriptivos generales sobre la subordinación en lenguas de la familia quechua ya han observado extensivamente que la principal estrategia de estas lenguas para la expresión de los eventos dependientes es la nominalización de la cláusula subordinada. Se ha estudiado, entonces, en profundidad la cláusula nominalizada, en especial, la diferencia entre cláusulas finitas y nominalizadas. Entre estos trabajos, puede destacarse el estudio de Lefebvre & Muysken (1987) quienes emprenden el estudio de la nominalización como una *categoría sintáctica mixta*. Esto significa, desde su perspectiva, que la nominalización actúa en algunas oportunidades como una FN mientras que en otras se asemeja a una cláusula plena (Lefebvre & Muysken 1987: 1). Así, para ejemplos como el de (9) del quechua cusqueño, los autores explican que el nominalizador *-sqa* es el responsable de las propiedades nominales de la cláusula, pero, en tanto *categoría mixta*, presenta también propiedades verbales.

(9) Quechua cusqueño

- [juancha-q hamu-sqa-n-ta] yacha-ni*
 Juan-GEN venir-NMLZ.ANT-POS.3SG-AC saber-1SG
 ‘Sé que Juan vino.’¹¹ (Lefebvre & Muysken 1987: 2)

Así, la nominalización *hamusqanta* ‘que (él) vino’ del ejemplo anterior cuenta con propiedades verbales y nominales. Entre las primeras, los autores destacan que la interpretación de tiempo pasado o anterioridad es dada por el sufijo *-sqa* a toda la cláusula dependiente en relación con la cláusula principal. A su vez, la construcción exhibe morfología nominal, como el caso acusativo *-ta*, que indica que la cláusula nominalizada ocupa la posición de objeto de la cláusula principal. También cuenta con un sufijo posesivo de tercera persona *-n* que se emplea para expresar el argumento sujeto de la cláusula dependiente. En quechua cusqueño, a su vez, la marcación de caso en el dependiente se indica con un caso oblicuo. Véase la FN con sufijo de caso genitivo (*-q*). Estas y otras características serán retomadas y desarrolladas a continuación para la descripción de las cláusulas nominalizadas en quichua santiagueño.

Por otra parte, algunos tipos de cláusulas dependientes pueden ser introducidos en las lenguas de la familia por otros sufijos que afectan a la cláusula en diferente grado de reducción sintáctica. Estos sufijos son los de conmutación de la referencia (*switch-reference*) (*-spa/-pti*

¹¹ Las glosas y la traducción desde el quechua son de Lefebvre & Muysken (1987) y su traducción al español desde el inglés me pertenece.

y variantes) y el converbo (*-s/-r*, según la lengua), especializados en establecer relaciones interclausales adverbiales, o el infinitivo (*-y*, que ha adoptado la forma *-na* en lenguas norteñas), especializado en la complementación. A diferencia de estas estrategias, los tres nominalizadores analizados en este trabajo *-q*, *-sqa* y *-na*, pueden introducir cláusulas relativas. Además, *-sqa* y *-na* participan de cláusulas completivas y adverbiales de diferente tipo. En cambio, el nominalizador *-q*, especializado en cláusulas relativas, solo en algunas lenguas de la familia podría expresar relaciones adverbiales –esta última función resulta muy infrecuente en el santiagueño– (cf. Juanatey 2020, para un desarrollo de cada una de estas relaciones interclausales y la participación de las diferentes estrategias).

De entre todas las estrategias de introducción de cláusulas dependientes de las lenguas quechua, solamente los sufijos nominalizadores y el infinitivo permiten tanto la subordinación de la cláusula como la derivación léxica. En los trabajos descriptivos previos, al infinitivo se lo ha listado generalmente conjuntamente con los sufijos nominalizadores (cf. para la familia quechua en general, Cerrón Palomino 2003, Adelaar & Muysken 2004; para el quichua santiagueño, Nardi 2002, Alderetes 2001, Albarracín 2016). En todos los casos, suelen indicarse distinciones con respecto a los sufijos *-q*, *-sqa* y *-na*. Por ejemplo, Adelaar & Muysken (2004: 226) incluyen al infinitivo como nominalizador, pero lo tratan de manera diferenciada al resto; Nardi lo denomina ‘verboide’ (2002: 67); y Alderetes también lo clasifica en algunas oportunidades de manera diferenciada a las nominalizaciones (2001: 229). El tratamiento conjunto de estos sufijos tiene

su origen en que el infinitivo, al igual que los sufijos nominalizadores *-q*, *-sqa* y *-na*, cuenta con algunas propiedades verbales y nominales y, a la vez, participa de la formación de nombres deverbales y de la introducción de cláusulas dependientes. Sin embargo, según fue identificado para el quichua santiagueño (Juanatey 2020), el infinitivo se diferencia del grupo anterior en que se especializa en la introducción de cláusulas completivas y, como consecuencia, en esta función cuenta con una interacción más reducida con la morfología nominal al admitir solamente caso acusativo (posiciones argumentales). Asimismo, los lexemas resultantes de la derivación léxica arrojan ítems léxicos que refieren siempre a eventos abstractos, objetos genéricos o resultados. Por una cuestión de extensión, la distinción entre sufijos nominalizadores e infinitivo no será abordada en este trabajo (cf. Juanatey (2020) para un desarrollo para el quichua santiagueño).

Como fue mencionado en §2, en las lenguas del mundo no puede trazarse un límite claro entre nominalización léxica y clausal. El relevamiento de la literatura sobre el quichua santiagueño y el quechua en general confirmó que las lenguas de la familia siguen el patrón de las lenguas del mundo; a excepción del quechua Imbabura ya ilustrado en (5) y (6).

Aunque en la mayoría de los estudios descriptivos de las lenguas de la familia se reconozca que los sufijos nominalizadores también permiten derivar verbos en nombres, no se ha prestado la suficiente atención a esta compleja distinción, es decir, dónde se traza el límite entre nominalizaciones clausales y léxicas. Como se mencionó, el contraste que subyace a la noción de ‘categoría mixta’ introducida para la

descripción de la subordinación del quechua cusqueño de Lefebvre & Muysken (1987) atiende principalmente a la distinción entre cláusula finita y nominalizada que también resulta, desde luego, compleja.¹²

Sin embargo, algunas propiedades semánticas de estas estrategias para la nominalización léxica ya fueron relevadas por Adelaar & Muysken, para otras lenguas quechua (2004). Por ejemplo, se ha advertido que las nominalizaciones con el sufijo *-q* son ‘agentivas’ en tanto refieren al sujeto del evento denotado por el verbo base, mientras que *-na* y *-sqa* no son centradas en el sujeto. Así las nominalizaciones con *-na* pueden derivar léxico que refiere al medio, lugar y objeto a ser afectado, mientras que las estructuras con *-sqa* en general se comportan como la contraparte de las anteriores, por ejemplo denotando objetos afectados (2004: 227–229).

5. LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS

Para esta investigación se emplearon datos primarios obtenidos en trabajos de campo y algunas fuentes secundarias. El corpus de datos estuvo integrado por narraciones de experiencia personal y sobre temas tradicionales, conversaciones espontáneas, textos instruccionales, música, entrevistas y, en menor medida, elicitación de oraciones. Para el estudio, los fenómenos morfosintácticos y semánticos de las

¹² La distinción entre cláusula nominalizada y cláusula finita para el quichua santiagueño puede consultarse en Juanatey (2020: 160–197).

construcciones nominalizadas se conformaron en este corpus a partir de un listado de 437 oraciones simples y complejas. Las nominalizaciones léxicas resultaron menos frecuentes en el corpus de fuentes primarias, por lo tanto, fue necesario recurrir a fuentes secundarias y elicitation de oraciones. De este modo, el corpus estuvo conformado como se muestra en el siguiente gráfico.

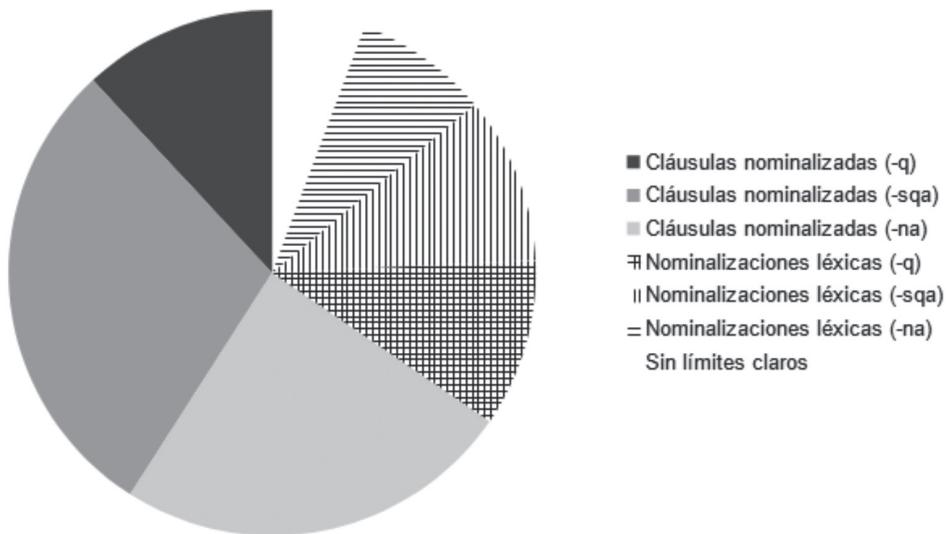


Gráfico 1. Distribución de construcciones nominalizadas en el corpus de datos

Las construcciones nominalizadas fueron clasificadas según el sufijo nominalizador empleado, presencia de marcación de caso (en la nominalizaciones y en sus dependientes), de marcación de *TAME*, expresión del argumento sujeto, presencia/ausencia de determinante, marca de persona posesiva y modificación mediante adjetivos o

atributos, función sintáctica y orientación semántica. Esta clasificación dio como resultado la distinción entre ítems léxicos nominalizados y cláusulas nominalizadas que se desarrolla a continuación.

6. NOMINALIZACIÓN EN QUICHUA SANTIAGUEÑO: DEL LÉXICO A LA CLÁUSULA

El análisis del corpus de datos del quichua santiagueño arrojó como resultado que cada construcción con los sufijos nominalizadores *-q*, *-sqa* y *-na* será nominalizada en diferentes grados, dependiendo de si se trata de una nominalización léxica o clausal y, también, del sufijo nominalizador involucrado. Se identificó que el par *-sqa/-na* responde a propiedades similares, mientras el nominalizador *-q* tiene sus particularidades. En la Figura 1, se grafican los resultados del relevamiento de características formales +clausal (verbal) /+léxico (nominal) para cada construcción nominalizada.

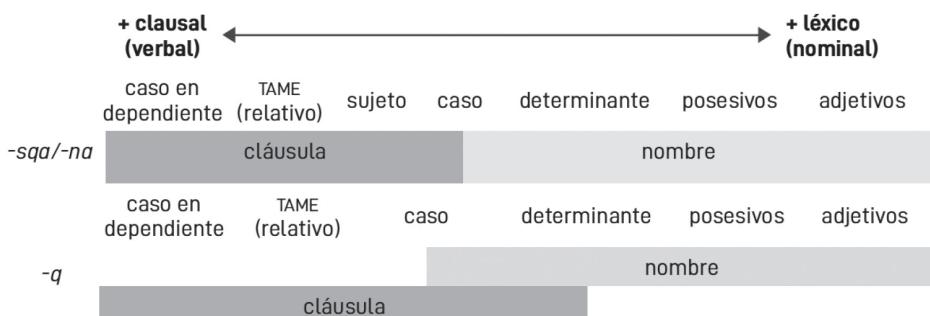


Figura 1. Escalas de nominalizaciones léxicas y clausales en quichua santiagueño

En primer lugar, véase los siguientes ejemplos con el sufijo nominalizador *-sqa* para ilustrar el contraste entre ambos extremos de la escala presentada arriba. Se muestra un ejemplo de nominalización léxica en (10) y de nominalización clausal en (11).

- (10) *ancha muna-sqa y mentaw ka-q ka-ra-ø*
 muy querer-NMLZ.ANT y mentado COP-NMLZ COP-PAS-3SG
 ‘(Él) era muy querido y muy mentado.’
 (Barraza en Tebes & Karlovich 2010: 275)

- (11) *[muna-sqa-yki-ta] saqe-ra-ni*
 querer-NMLZ.ANT-POS.2SG-AC dejar-PAS-1SG
 ‘Dejé lo que vos/tú querías.’

En el primer ejemplo, el sufijo nominalizador permite la derivación de la base verbal en un adjetivo *munasqa* ‘querido’ que conforma una frase nominal (‘muy querido’) con un adjetivo *ancha* ‘muy’ que lo modifica. Esta frase nominal actúa como un predicado adjetival —por esta razón no lleva marcación de caso— y toda la oración es una cláusula simple con una única forma verbal: la construcción multiverbal con auxiliar que expresa aspecto habitual *kaq kara* ‘solía ser’. En cambio, en (11), el mismo sufijo nominalizador *-sqa* permite introducir una cláusula dependiente en el lugar del objeto de la oración. Así, se presenta una cláusula compleja con una forma verbal finita *sage-rani* ‘dejé’ y otra nominalizada *munasqaykita* ‘(lo) que vos querías’.

A diferencia del ejemplo anterior, esta nominalización exhibe ciertos rasgos formales que permiten considerarla una cláusula nominalizada dependiente. En primer lugar, cuenta con rasgos nominales como el sufijo de caso acusativo *-ta*, que indica su posición de objeto del verbo ‘dejar’ y cuenta con un sufijo personal del paradigma de los sufijos posesivos el sufijo posesivo de segunda persona *-yki*. Este sufijo nominal, sin embargo, ya no expresa posesión sino que constituye la marcación del argumento sujeto de la base verbal de la nominalización ‘que **vos/tú** querías’. El paradigma de sufijos posesivos es la forma de expresar los sujetos de las nominalizaciones clausales con los sufijos *-sqa* y *-na* (Albarracín 2016: 119). Esto se debe al proceso de reducción sintáctica (Lehmann 1988: cf. §2) que afecta a estas construcciones donde el espacio (*slot*) de la marcación verbal de sujeto en las cláusulas nominalizadas se pierde o se vuelve oblicua. En segundo lugar, la construcción exhibe propiedades verbales que la acercan al polo de nominalización clausal. Los sufijos nominalizadores expresan un significado de TAME relativo al tiempo indicado en el verbo de la cláusula principal. Así, la temporalidad del evento expresado en la cláusula nominalizada se construye desde la perspectiva del tiempo del evento principal (§2). En este caso, el verbo finito lleva marcación de pasado experimentado *-ra* (es decir, la expresión de eventos pasados percibidos de primera mano) y la nominalización posee el sufijo *-sqa* que permite interpretar al evento como una acción concluida o que sucede con anterioridad al evento del verbo finito (Albarracín 2016: 119).

Las propiedades anteriores ubican la nominalización del ejemplo (12) hacia el polo de la nominalización léxica y la del ejemplo (13) hacia la nominalización clausal.

Ahora véanse los siguientes ejemplos con el nominalizador *-na*.

- (12) *chura-pu-ø-kó(-q) suk-kuna miku-na-s*
 poner-APL-OBJ.3PL-NMLZ un-PL comer-NMLZ.ANT-PL
 ‘Voy a ponerles unas comidas.’ (Guillín et al. 2012: 84)
- (13) *manaraq qo-yki noqá [qam miku-na-yki-paq]*
 todavía.no dar-1SG>2SG 1SG.TOP 2SG comer-NMLZ.POST-POS.2SG-BEN
 ‘Todavía no te voy a dar yo a que vos/tú comas.’
 (Tebes & Karlovich 2010)

En los ejemplos anteriores (12) *miku-na-s* ‘comidas’ y (13) *miku-na-yki-paq* ‘para que vos/tú comas’ cuentan con el sufijo nominalizador *-na* sobre la base *miku-* ‘comer’. La primera se trata de una nominalización léxica y admite el pluralizador nominal *-s*. Nótese que, al igual que en el ejemplo (10), la nominalización admite la cuantificación, en este caso, con *sukkuna* ‘unos’. En particular, se trata de una construcción que ocupa la posición de objeto del verbo ‘poner’ que presenta una marcación diferencial de caso acusativo (en esta oportunidad se da una omisión de la marca morfológica de caso acusativo, ya que el nominal está acompañado por un cuantificador que funciona como especificador de la referencia; para un detalle de este fenómeno en la lengua cf. Juanatey 2020 y Juanatey en prensa). Por

las propiedades anteriores, se ubicará hacia el extremo más nominal de la escala.

La construcción destacada en (13), en cambio, se trata de una cláusula dependiente nominalizada. Por lo tanto, exhibe a la vez propiedades nominales y verbales. Entre las primeras pueden señalarse, al igual que lo observado para la nominalización con *-sqa* en (11), la marcación del caso, esta vez benefactivo *-paq*, que indica que la cláusula ocupa una posición no argumental al ser el propósito del evento del verbo principal ‘para que vos/tú comas’. A su vez, cuenta con morfología nominal de persona, pero, como fue explicado para la construcción clausal con el sufijo *-sqa*, se trata de la expresión del sujeto de la cláusula nominalizada, aquí de segunda singular *-yki*. La expresión del sujeto la vuelve una construcción más similar a un verbo, sin embargo, en tanto nominalización, la marcación de persona es nominal. Entre las propiedades verbales, se destaca el señalamiento de una temporalidad relativa al tiempo del verbo finito. En el caso de las nominalizaciones con *-na*, se trata de un evento posterior o no realizado (Albarracín 2016: 119).

Para las nominalizaciones con los sufijos *-sqa* y *-na*, pueden encontrarse casos que se ubican hacia el centro de la escala donde la distinción entre nominalización léxica y clausal se vuelve más difusa, como en los siguientes ejemplos.

- (14) *miku-na-n-ta* *wasi-n-man* *apa-s* *re-ra-ø*
comer-NMLZ.POST-POS.3SG-AC **casa-POS.3SG-DIR** **llevar.inanim-CONV** **ir-PAS-3SG**
 'Fue llevando su comida a su casa.' (Nardi 2002: 112)

- (15) *[miku-na-n-ta] muna-ni*
comer-NMLZ.POST-POS.3SG-AC querer-1SG
 ‘Quiero que ella/él coma’ (Albarracín 2011: 162)

He identificado que si la marcación nominal de persona es obligatoria, se trata de la expresión del sujeto del verbo nominalizado y, por lo tanto, la nominalización constituye una cláusula, como se vio en los ejemplos (11) y (13). Esto se ilustra ahora en el ejemplo (15) donde la cláusula principal y la dependiente llevan marcación de sujeto. Así, el sufijo *-n* en la subordinada es obligatorio para indicar el sujeto del evento ‘comer’: ‘que ella/él coma’. Si, en cambio, la marcación de nominal de persona expresa posesión, se trata de una nominalización léxica, como se ve en (14) ‘**su** comida’. Nótese que formalmente no hay diferencias, ya que en ambos casos el sufijo de persona es el mismo *-n*, sin embargo, las interpretaciones semánticas son diferentes. Sobre la semántica de las construcciones nominalizadas léxicas y clausales con idénticas propiedades volveremos hacia el final de la sección.

En la Figura 1 (arriba), se contempla, entonces, que el límite entre léxico y cláusula para las nominalizaciones con *-sqa* y *-na* está dado a partir de la posibilidad de expresar el sujeto del evento denotado por la base nominalizada. La línea divisoria de la figura indica que tanto la nominalización léxica como la clausal pueden llevar marcación de caso para indicar la función sintáctica de la construcción en la oración.

Por otro lado, las nominalizaciones con el sufijo *-q* constituyen el caso más problemático a la hora de distinguir nominalización léxica y clausal. A continuación se presentan dos ejemplos.

- (16) *aprede-ra-nku wakin cha astaan atun llaqta kawsa-q-kuna*
 aprender-PAS-3PL algún DEM.MED muy grande pueblo **vivir-NMLZ-PL**
 'Aprendieron algunos, esos habitantes del pueblo más grandes.'
- (17) *qo-qo-ra-ni gente [karu-pi kawsa-q-kuna-ta]*
 dar-dar-PAS-1SG gente lejos-LOC **vivir-NMLZ-PL-AC**
 'Se lo di a la gente que vivía lejos.'

En el ejemplo (16), *kawsaqkuna* ‘los habitantes’ se trata de un ejemplo de nominalización mediante el sufijo *-q* que puede interpretarse como un ítem léxico ya que cuenta con atributos que lo modifican *astaan atun* ‘más grande’ y *llaqta* ‘(del) pueblo’. Por lo tanto, se trata de una nominalización que corresponde al extremo más nominal de la escala. La construcción se ubica como el argumento sujeto de la oración.

La nominalización del ejemplo (17), en cambio, se incluye como una cláusula dependiente que modifica al núcleo nominal *gente*, pero, a diferencia de las cláusulas nominalizadas vistas en (13) y (15), sus propiedades nominales son las más evidentes: posee marcación de plural nominal *-kuna* y de caso acusativo *-ta*. Esto se debe a que las nominalizaciones con el sufijo *-q* no admiten marcación de persona para el agente (Albarracín 2016: 119), ya que constituyen nominalizaciones centradas en el sujeto del verbo de la base (Adelaar & Muysken 2004: cf. §4). Por lo tanto, en la Figura 1 no fue contemplada la marcación de sujeto como un rasgo disponible en la nominalización clausal con *-q*. En el ejemplo de arriba, la interpretación del sujeto del

evento del verbo nominalizado está dada por el nominal *gente* que funciona como núcleo al que modifica la cláusula relativa nominalizada. Entre las propiedades verbales de esta construcción, puede consignarse que, al igual que en las nominalizaciones clausales con *-sqa* y *-na*, la nominalización establece una relación temporal con el tiempo del verbo principal, en este caso, se trata de una relación de simultaneidad (Albarracín 2016: 119). Y nótese asimismo que, a diferencia del ejemplo (16) que recibía atributos modificadores, en este caso el elemento de la FN que acompaña a la nominalización, *karupi* ‘lejos’, se interpreta como un dependiente del verbo nominalizado y no como un modificador. Así, es posible incluir la marcación de caso locativo *-pi* en el argumento oblicuo que expresa locación dentro de la cláusula nominalizada. La posibilidad de señalar el caso en los dependientes es un rasgo verbal de todas las cláusulas nominalizadas (cf. §2).

Continuando con otras instancias de la escala de las nominalizaciones con *-q*, se observó que, al no permitir la expresión de un sujeto mediante morfemas personales, si las nominalizaciones con *-q* tienen marca de persona, siempre se trata de la expresión del posesivo. Véase el siguiente ejemplo:

- (18) *ne-q ka-ra-nku [...] [rima-chi-su-na-n-ta*
 decir-NMLZ COP-PAS-3PL hablar-CAUS-OBJ.2SG-NMLZ.POST-POS.3SG-AC
muna-sqa-yki waño-q-ni-yki-an]
 querer-NMLZ.ANT-POS.2SG morir-NMLZ-EUF-POS.2SG-COM
 ‘Solían decir que [...] te hacía hablar con tus muertos queridos.’
 (Tebes 2009: 138)

En (18) *wañoqniykian* lleva la marcación nominal de segunda persona posesiva *-yki* y esta marcación se interpreta como un posesivo ‘**tus muertos**’, por lo que se trata de una nominalización léxica. (Adicionalmente nótese, en este ejemplo, que lo mismo sucede con el posesivo de la nominalización léxica con *-sqa*: *munasqayki* ‘**tus queridos**’).

Por otro lado, fue posible distinguir que, cuando se comportan como cláusulas, las nominalizaciones con *-q* pueden estar modificadas por adverbios de tiempo, como las frases adverbiales ‘desde la salida hasta la entrada del sol’ y ‘en época de mucho calor’ en (19).

- (19) *chay [llamka-q-kuna inti llosqsi-sqa-n-manta*
DEM.MED trabajar-NMLZ-PL **sol** salir-NMLZ.ANT-POS.3SG-ABL
yayku-na-n-kama achka rupay pacha-pij \emptyset
entrar-NMLZ.POST-POS.3SG-LIM **mucho** calor tiempo-LOC COP
‘(Son) esos que trabajan desde la salida a la entrada del sol, en época
de intenso calor.’ (Ruiz Gerez en Tebes & Karlovich 2010: 310)

Ahora bien, si la construcción cuenta con elementos prenominales es más complejo decidir si se está ante una nominalización léxica o clausal. Véase como ejemplo *cha gente* ‘esa gente’ en (20):

- (20) *noqa-ta willa-q ka-ra-nku cha gente*
1SG-AC contar-NMLZ COP-PAS-3PL DEM.MED gente
departamento.san.martín law-man kawsa-q-kuna
Departamento.San.Martín lado-DIR vivir-NMLZ-PL
‘A mí suelen contarme esa gente que vive por el lado del Departamen-
to San Martín.’

Si se tratara de una cláusula, los elementos previos como el demonstrativo medial *cha* y el sustantivo *gente* serían considerados los núcleos de una cláusula relativa: ‘esa gente [que vive]’. Así, la nominalización sería una cláusula dependiente que amplía la referencia del núcleo nominal. Sin embargo, si fuera una nominalización léxica, podría considerarse a *cha gente* como determinante y núcleo que conforma una frase nominal con la nominalización: ‘esa gente habitante’.

Los límites difusos entre léxico y cláusula de las nominalizaciones con *-q* no pueden ser explicados solamente por sus rasgos formales, sino que es necesario considerar las propiedades semánticas de estas construcciones. Como señala Shibatani (2019), lo que unifica a las construcciones nominalizadas, por encima de sus propiedades formales, es su función semántica, en tanto estas estructuras denotan cosas y entidades semejantes a cosas (*thing-like entities*) (cf. §2). De esta manera, como se mencionó, las formas nominalizadas con *-q* son nominalizaciones semánticamente orientadas al argumento sujeto —un tipo de *nominalizaciones orientadas a un participante*, siguiendo la terminología tipológica de Lehmann (2015a), o *nominalizaciones de argumento* en Shibatani (2019)—. Por ello fueron llamadas *centradas en el sujeto (subject-centered)* (Adelaar 2011: 270) o *agentivas* en la tradición literaria sobre el quechua. Esto las diferencia de las nominalizaciones con *-sqa* y *-na* que pueden ser orientadas a uno de sus participantes, ya sea al participante más agentivo o paciente, u orientadas al evento, es decir, pueden dejar el centro semántico de la base verbal intacto y seguir refiriendo a una situación, evento o estado de cosas (cf. los principios dados al respecto

por Lehmann (2015a) y Shibatani (2019) en §2). Esto se resume en el siguiente cuadro.

Cuadro 1. Semántica de las nominalizaciones

CATEGORÍA	SEMÁNTICA
<i>-q</i> NMLZ	<ul style="list-style-type: none"> • orientadas a un participante (más agentivo)
<i>-sqa</i> NMLZ.ANT	<ul style="list-style-type: none"> • orientadas al evento/orientadas a un participante (agentivo o pacientivo)
<i>-na</i> NMLZ.POST	<ul style="list-style-type: none"> • orientadas al evento/orientadas a un participante (agentivo o pacientivo)

En tanto nominalizaciones orientadas al participante sujeto, las formas con *-q* expresan referentes/participantes de la situación. Así la distinción entre una expresión de una cláusula relativa —por definición orientada al participante—, como en los ejemplos (17) y (19), o como un nombre deverbal, como en (16) y (18), no resulta relevante semánticamente, ya que, en última instancia, ambas son expresiones referenciales.

Las *expresiones referenciales* son aquellas expresiones disponibles en una lengua que son capaces de referir. Estas formas se caracterizan gramaticalmente por ser frases nominales y remiten a la relación entre la expresión lingüística y su referente (Kibrik 2011; Lehmann 2015b). Se sigue aquí la noción de *referencia* según autores como Kibrik (2011), Lehmann (2015b): un referente es un concepto presente en la mente del hablante o el oyente que puede estar reflejado físicamente o no en la realidad externa. La referencia o el acto de referir,

entonces, concierne al hecho de mencionar a esa entidad en el discurso mediante expresiones lingüísticas.¹³

Las cláusulas relativas, cuando actúan como cláusulas modificadoras de un núcleo nominal, forman una frase nominal con este y pueden especificar o ampliar la información de ese núcleo, por lo tanto, se trata de expresiones referenciales muy explícitas. Asimismo, una cláusula relativa puede funcionar en sí misma como un nominal y contar con un núcleo que no está explicitado léxicamente, lo que se ha denominado en la literatura teórica como *relativas libres* o *relativas sin núcleo (headless relatives)* (Andrews 2007, entre otros). En este último caso, también nos encontramos ante una expresión nominal, es decir, una expresión referencial.

Un enfoque más radical, que apoya la observación anterior, es el de Shibatani (2019), quien, a diferencia del análisis habitual de las cláusulas relativas libres, sostiene que estas construcciones son en sí mismas “nominalizaciones de argumentos gramaticales y que ellas mismas, y no una cabeza putativa, tienen un conjunto de conceptos de entidad como sus denotaciones” (2019: 84). En su enfoque, todas las construcciones nominalizadas tienen un índice referencial (*denotación* en términos del autor), entre ellas, entonces, se incluyen las cláusulas relativas, al igual que los sustantivos ordinarios.

¹³ No se sigue aquí la distinción entre *denotación* —asociación entre expresión lingüística y concepto mental— y *referencia* —relación entre expresión y entidad del mundo real (o imaginario)— establecida por los trabajos de la lingüística cognitiva, en los que se apoya Shibatani (2019).

En otras palabras, la función de la nominalización, cuando actúa como léxico o como cláusula relativa nominalizada es la misma: ambas son expresiones referenciales. Por lo tanto, el hecho de que casos como (20) puedan interpretarse tanto como nominalizaciones léxicas así como cláusulas relativas, resulta un escenario esperable si se considera la función semántica de este tipo de construcciones.

Las nominalizaciones con los sufijos *-sqa* y *-na*, por su parte, serán clausales cuando estén orientadas al evento, como en los ejemplos (13) y (15). En esta orientación no cumplirán ninguna función referencial, sino que serán expresiones que refieren a situaciones, eventos o estados de cosas, expresando cláusulas con función adverbial o de complemento. En cambio, cuando se orientan a algún participante de la situación, puede tratarse de nominalizaciones léxicas, como los ejemplos (10), (12), (15) o cláusulas orientadas a la expresión de un participante, como la relativa de (11).

7. CONCLUSIONES Y DISCUSIÓN

El Cuadro 2 resume el comportamiento de las construcciones nominalizadas con los diferentes sufijos nominalizadores de la lengua: cuando se comportan como elementos léxicos o cuando expresan cláusulas dependientes.

Cuadro 2. Propiedades de las nominalizaciones

CATEGORÍA	SEMÁNTICA		NOMINALIZACIÓN LÉXICA	NOMINALIZACIÓN CLAUSAL
	TEMPORALIDAD	ORIENTACIÓN		
-q NMLZ	evento en desarrollo	orientadas a un participante	AGENTIVO	relativa
-sqa NMLZ.ANT	evento realizado/ anterior	orientadas a un participante	OBJETO (afectado) RESULTADO PRODUCTO CUALIDAD	relativa
		orientadas al evento		completiva/ adverbial
-na NMLZ.POST	evento no realizado/ posterior	orientadas a un participante	OBJETO (a ser afectado) INSTRUMENTO/MEDIO LUGAR CUALIDAD (possible)	relativa
		orientadas al evento		completiva/ adverbial

De esta manera, cuando las nominalizaciones se encuentran orientadas a un participante, podrán expresar ítems léxicos como los indicados en el cuadro anterior: agentivos, objetos, resultados, instrumentos, cualidades, etc. Los tres sufijos nominalizadores de la lengua pueden expresar algunos de estos ítems. Por otra parte, cada construcción nominalizada posee una interpretación temporal diferente. Así por ejemplo, las bases verbales derivadas con el nominalizador *-sqa* se interpretan como anteriores o ya realizadas, por lo tanto, pueden expresar ítems léxicos como objetos afectados, resultados o productos.

Las construcciones nominalizadas con *-na*, en cambio, al interpretarse como no realizadas, expresarán objetos a ser afectados, instrumentos o medios. Las nominalizaciones con *-q*, por su parte, expresan un evento en desarrollo y se orientan a la expresión del sujeto del verbo nominalizado, por lo que expresan lexemas que refieren a un agente. Ejemplos de estos ítems léxicos pueden verse en el Cuadro 3.

Cuadro 3. Tipos de nominalización léxica

TIPO DE NOMINALIZACIÓN		
SUFijo	LÉXICA	EJEMPLO (RAÍZ VERBAL > NOMINALIZACIÓN)
<i>-q</i>	AGENTIVO	<i>aa-</i> 'tejer' > <i>aa-q</i> 'tejedor/a'
NMLZ		
<i>-sqa</i>	OBJETO (afectado)	<i>wañu-</i> 'morir' > <i>wañu-sqa</i> 'cadáver (animal)'
NMLZ.ANT	RESULTADO	<i>chaya-</i> 'cocer' > <i>chaya-sqa</i> 'cocido'
	PRODUCTO	<i>aa-sqa</i> 'tejido'
	CUALIDAD	<i>chaki-</i> 'tener.sed' > <i>chaki-sqa</i> 'sediento'
<i>-na</i>	OBJETO (a ser afectado)	<i>ayta-</i> 'patear' > <i>ayta-na</i> 'pelota'
NMLZ.POST	INSTRUMENTO/MEDIO	<i>api-</i> 'tener/tomar' > <i>api-na</i> 'manija'
	LUGAR	<i>lloqsi-</i> 'salir' > <i>lloqsi-na</i> 'salida'
	CUALIDAD (posible)	<i>ampi-</i> 'curar' > <i>ampi-na</i> 'curable'

Adjetivos y sustantivos no poseen características que los diferencien claramente en la lengua. De esta manera, un sustantivo puede ocupar la posición de atributo, por ejemplo, en *taqoaku* 'harina de algarroba' (*taqo* '(el árbol de) algarrobo/(el fruto) algarroba' y *aku*

‘harina’), *taqo* funciona como atributo de *aku*. (cf. Weber 1983 para estas y otras características de estas clases en la familia quechua). Sin embargo, según puede verse en el Cuadro 3, los ítems derivados con el nominalizador *-sqa* tienden a dar como resultado términos que pueden ser usados de manera menos marcada como adjetivos (como *chayasqa* ‘cocido’, *aasqa* ‘tejido’, *chakisqa* ‘sediento’), por expresar objetos afectados, mientras que *-na*, por el contrario, deriva principalmente sustantivos (*aytana* ‘pelota’, *apina* ‘manija’, *lloqsina* ‘salida’). El sufijo *-q*, por su parte, siendo orientado al agente, permite derivar lexemas que funcionan tanto como sustantivos así como adjetivos.

Respecto de la nominalización clausal, el sufijo nominalizador *-q* permite la expresión de cláusulas nominalizadas dependientes cuya orientación semántica siempre se establece hacia el participante más agentivo, por lo tanto, se especializa en la expresión de cláusulas relativas, por ser las que permiten la delimitación o expresión de un referente, como puede verse en (21). Por su parte, los sufijos nominalizadores *-sqa* y *-na* pueden orientarse tanto hacia algún participante del evento como al evento en sí mismo; por lo tanto, además de expresar cláusulas relativas, pueden introducir cláusulas complementivas, como se ve en (22) para *-sqa*, y adverbiales, como en (23) con el nominalizador *-na*.

- (21) *[amo-q-kuna-tá]_{CREL} kay-ta qo-qo-y*
 venir-NMLZ-PL-AC.TOP DEM.PROX-AC dar-dar-IMP.2SG
 ‘Repartíles esto a los que vengan.’

- (22) *noqa ni-ni [chayna ka-sqa-n-ta]_{CCOMP}*
 1SG decir-1SG así COP-NMLZ.ANT-POS.3SG-AC
 ‘Yo digo que es así.’
- (23) *buenos.aires-man amo-ra-ø [llamka-na-paq]_{CADV}*
 Buenos.Aires-DIR venir-PAS-3SG trabajar-NMLZ.POST-BEN
 ‘Vino a Buenos Aires para trabajar.’

Los trabajos del quechua centrados en la nominalización han tenido amplios desarrollos por la complejidad y riqueza de cláusulas dependientes nominalizadas, sin embargo, hasta el momento la distinción entre léxico y cláusula no había sido abordada en profundidad. El abordaje de esta diferencia resulta necesario, si se desea emprender el análisis de las relaciones interclausales en la lengua, ya que permite la delimitación de la cláusula dependiente como objeto de estudio. Por lo expuesto anteriormente resulta pertinente concebir la distinción entre nominalización clausal y léxica como una escala. En el quichua santiagueño, como en muchas lenguas, la misma estrategia morfológica puede establecer ambos tipos de nominalizaciones, por lo que fue necesario llevar a cabo un estudio descriptivo detallado de las propiedades morfosintácticas que se ven involucradas en un proceso de nominalización.

En este trabajo también se ha notado que en algunos casos, la morfología puede no aportar evidencias respecto de la distinción entre léxico y cláusula nominalizada, ya que podría suceder que la misma construcción nominalizada cuente con ambas interpretaciones según

el contexto. Por esta razón, resulta de gran relevancia traer a consideración enfoques teórico-analíticos que contemplen la dimensión semántica de las nominalizaciones, en tanto estructuras con función referencial. Esto permitió describir la participación de las estrategias de la lengua en la formación del léxico y en la subordinación de los diferentes tipos de cláusulas.

8. ABREVIATURAS

1, 2, 3= 1^{RA}, 2^{DA}, 3^{RA} PERSONA, RESPECTIVAMENTE; ABL= ABLATIVO; AC= ACUSATIVO; ANT= ANTERIOR; APL= ANTERIOR; BEN= BENEFACTIVO; CAUS= CAUSATIVO; COM= COMITATIVO; CONV= CONVERBO; COP= CÓPULA; DEM= DEMOSTRATIVO; DIR= DIRECCIONAL; EUF= EUFÓNICO; FN= FRASE NOMINAL; GEN= GENITIVO; IMP= IMPERATIVO; INCL= INCLUSIVO; LIM= LIMITATIVO; LOC= LOCATIVO; MED= MEDIAL; NEG= NEGACIÓN; NMLZ= NOMINALIZADOR; OBJ= OBJETO; PAS= PASADO; PL= PLURAL; POS= POSESIVO; POST= POSTERIOR; PROG= PROGRESIVO; PROP= PROPIETIVO; PROX= PROXIMAL; SG= SINGULAR; TOP= TOPICALIZADOR.

REFERENCIAS

- Adelaar, Willem. F. H. 2011. Participial clauses in Tarma Quechua. *Typological Studies in Language*, 267–280.
- Adelaar, Willem F. H & Muysken, Pieter. 2004. *The languages of the Andes*. Cambridge, Reino Unido; Nueva York: Cambridge University Press.

- Albarracín, Lelia Inés. 2009. *La quichua: gramática, ejercicios y diccionario castellano-quichua*. vol. 1. Buenos Aires: Dunken.
- Albarracín, Lelia Inés. 2011. *La quichua : gramática, ejercicios y diccionario quichua-castellano*. vol. 2. Buenos Aires: Dunken.
- Albarracín, Lelia Inés. 2016. *La quichua: gramática, ejercicios y selección de textos*. vol. 3. Buenos Aires: Dunken.
- Alderetes, Jorge Ricardo. 2001. *El quechua del Santiago del Estero, gramática y vocabulario*. Tucumán: Universidad Nacional de Tucumán.
- Andrews, Avery D. 2007. Relative clauses. En Shopen, Timothy (ed.), *Language typology and syntactic description: Complex Constructions*, 2:206–236. Leiden: Cambridge University Press.
- Bravo, Domingo A. 1965. *Estado actual del quichua santiagueño*. Tucumán: Universidad Nacional de Tucumán/Facultad de Filosofía y Letras.
- Cerrón-Palomino, Rodolfo. 2003. *Lingüística quechua*. Cusco: Centro de Estudios Rurales Andinos Bartolomé de las Casas.
- Cole, Peter. 1982. Imbabura Quechua. En *Lingua descriptive studies*. vol. 5. Ámsterdam: North-Holland Publishing Company.
- Comrie, Bernard & Thompson, Sandra A. 1985. Lexical nominalization. En Shopen, Timothy (ed.), *Language typology and syntactic description*, 3: 349–398. Cambridge: Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511618437.006>.
- Guillín, C.; López, O.; Torrez, A.; Pérez, M.; Guillín, R. & Barraza, E. 2012. *Wawqes Pukllas. Libro juvenil quichua*. Buenos Aires: En el aura del sauce.

- Juanatey, Mayra. En prensa. Marcación diferencial de caso y referencialidad en quichua santiagueño. *Dialectología*. Barcelona: Universitat de Barcelona.
- Juanatey, Mayra. 2020. Relaciones entre eventos y referencialidad en quichua santiagueño: de la gramática al discurso. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. (Tesis doctoral).
- Jany, Carmen. 2011. Clausal nominalization as relativization strategy in Chimariko. *International Journal of American Linguistics* 77(3). 429–443.
- Kibrik, Andrej. 2011. *Reference in discourse*. Oxford: Oxford University Press.
- Koptjevskaja-Tamm, Maria. 1993. *Nominalizations*. Londres: Routledge.
- Lefebvre, Claire & Muysken, Pieter. 1987. *Mixed categories*. vol. 11. Studies in Natural Language and Linguistic Theory. Dordrecht: Springer Netherlands.
- Lehmann, Christian. 1988. Towards a typology of clause linkage. En Haiman, John & Thompson, Sandra A. (eds.), *Clause combining in grammar and discourse*, 181–225. Ámsterdam & Filadelfia: J. Benjamins.
- Lehmann, Christian. s.f. Reference. Manuscrito no publicado.
- Lehmann, Christian. 2015a. Grammatik. Disponible en: https://www.christianlehmann.eu/ling/lg_system/grammar/index.php
- Lehmann, Christian. 2015b. Referenz im diskurs. Theoretische und methodische Ansätze. En Günther Wirsching (ed.), *Elektronische Sprachsignalverarbeitung 2015. Tagungsband der 26. Konferenz*

- Eichstätt*, 25.-27. März 2015. Dresden: TUDpress (Studentexte zur Sprachkommunikation, 78); 31–49.
- Mackenzie, Lachlan. 1987. Nominalization and basic constituent ordering. En van der Auwera & Gossens (eds.), Louis, *Ins and outs of predication*, 93–106. Dordrecht: Foris.
- Malchukov, Andrej L. 2006. Constraining nominalization: function/form competition. *Linguistics* 44(5). 97–1009. <https://doi.org/10.1515/LING.2006.032>.
- Nardi, Ricardo L. J. 2002. *Introducción al quichua santiagueño*. En Albarracín, Lelia Inés; Tebes, Mario Cayetano & Alderetes, Jorge Ricardo (comps). Buenos Aires: Dunken.
- Noonan, Michael. 2009. Complementation. En Shopen, Timothy (ed.), *Language typology and syntactic description: Complex constructions* 2, 206–236. Leiden: Cambridge University Press.
- Shibatani, M. 2019. What is nominalization? Towards the theoretical foundations of nominalization. En Zariquiey, Roberto; Shibatani, Masayoshi & Fleck, David W. *Nominalization in languages of the Americas*, 15–167. (Typological Studies in Language 124.) Ámsterdam: John Benjamins.
- Tebes, Mario Cayetano & Karlovich, F. Atila. 2010. *Sisa pallana*. Buenos Aires: Eudeba.
- Tebes, Mario Cayetano. 2009. *Castañumanta yuyayniy. Ni los años ni la distancia*. Buenos Aires: Dunken.
- Weber, David. 1983. *Relativization and nominalized clauses in Hua-llaga (Huanuco) Quechua*. Berkeley: University of California Press.